

CG277/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 31 de marzo de 2009, mediante acuerdo CG110/2009, se aprobó el Programa Integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática en el Instituto Federal Electoral.
- II. Que de conformidad con el punto de Acuerdo Tercero del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que, se lleven a cabo mesas de trabajo en las que participen las diversas áreas del Instituto, así como la Contraloría General para la elaboración de un Código de Ética del Instituto Federal Electoral.
- III. Que se conformó un grupo de trabajo, coordinado por la Secretaría Ejecutiva en el que participan Consejera, Consejeros Electorales, personal de la Contraloría General y Direcciones Ejecutivas del Servicio Profesional Electoral, de Administración y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, inició actividades el 8 de octubre de 2009.

En diciembre de 2009 el grupo de trabajo tuvo una primera propuesta de proyecto de Código de Ética para su análisis y discusión y consecuentemente programó la aplicación de una encuesta cuyo objetivo fue recopilar las consideraciones que el personal tiene sobre el concepto y los valores éticos más pertinentes para la institución y enriquecer sustancialmente el primer borrador.

De conformidad con los resultados que el personal expuso en la encuesta, y acuerdos previos del grupo de trabajo, se realizaron cambios importantes al proyecto de Código de Ética generándose un segundo borrador

Los días 16 y 17 de marzo de 2010 se envió la circular SE/011/2010 a todos los Vocales Ejecutivos del Instituto, con la finalidad de que expresaran sus comentarios, opiniones y propuestas de ajustes, generándose el tercer borrador mismo que se puso a disposición, para consulta y comentarios, a los miembros de la Junta General Ejecutiva mediante oficio No. SE/328/2010 de la Secretaría Ejecutiva. Dando como resultado el cuarto borrador.

Mediante oficio No. SE/385/2010, el 31 de marzo del año en curso, esta cuarta versión del proyecto de Código de Ética fue enviada para sus consideraciones a la Consejera y Consejeros Electorales de Instituto Federal Electoral, incorporados los ajustes y comentarios respectivos.

Que por medio del oficio No. PC/92/10 con fecha 13 de julio del año en curso se convocó a los partidos políticos a una mesa de trabajo en la cual se expuso el proceso de elaboración del documento y se puso a consideración el proyecto de Código de Ética, incorporándose los cambios sugeridos.

- IV. Que en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de julio de 2010, se aprobó el proyecto de acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Instituto Federal Electoral, en el cual se estableció posteriormente llevarlo a sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio

de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el artículo 106, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
4. Que el artículo 108, numeral 1, incisos a) al e) del código comicial federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
5. Que el artículo 109, numeral 1, del citado ordenamiento legal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que con fundamento en el artículo 118, numeral 1, inciso a) del mismo ordenamiento, el Consejo General tiene la atribución de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.
7. Que con fundamento en el artículo 125, numeral 1, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones del Secretario Ejecutivo, cumplir los acuerdos del Consejo General, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8. Que en términos del punto de Acuerdo Cuarto del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, se instruyó a la Junta General Ejecutiva para que presentara ante el Consejo General el Código de Ética para su aprobación.
9. Que en razón de lo anterior, resulta necesario que este Consejo General emita el acuerdo correspondiente, para la aprobación del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numerales 1 y 4; 108, numeral 1, incisos a) al e); 109 numeral 1; 118 numeral 1, inciso a) y 125, numeral 1, incisos c) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Punto Cuarto del acuerdo CG110/2009 del Consejo General, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o s

Primero.- Se aprueba el “Código de Ética del Instituto Federal Electoral”, en los términos del documento presentado por el Secretario de la Junta General Ejecutiva en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 38 numeral 1, incisos a y c del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- El “Código de Ética del Instituto Federal Electoral” podrá actualizarse de acuerdo con los cambios y requerimientos institucionales.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que inicie una Campaña de Difusión interna del “Código de Ética del Instituto Federal Electoral”.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el Antecedente Tercero del Acuerdo y los apartados 1, inciso b) y 2, inciso b) del Código de Ética del Instituto Federal Electoral, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**